

ACUERDO NÚMERO 003 DE 05 DIC 2024

" Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para la vigencia fiscal 2024."

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 y modificado por el Decreto 0312 de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Programación de Inversiones Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20244340002646 del 4 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$53.951.340.466) en el Presupuesto de Gastos de Inversión de Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

ACUERDO NÚMERO

003

DE

05 DIC 2024

" Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para la vigencia fiscal 2024."

Que el jefe de presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal 524 de 17 de octubre de 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$53.951.340.466).

Que el traslado de recursos tiene como fin realizar aportes que permitan el cierre financiero del proyecto en la construcción del lado aire del aeropuerto del Café: En su primera etapa se realizarán entre otras las actividades de explanación del terreno y adecuación de sitios de depósito, pavimentos y plataformas, cerramiento perimetral, rescate arqueológico, la implementación de un sistema de drenaje eficiente para garantizar la durabilidad y seguridad de las infraestructuras. Además, se reforzarán taludes y laderas, y se protegerán ambientalmente los cauces y líneas de drenaje, se incluirá la reubicación definitiva de la línea de alta tensión de 230 kV entre La Esmeralda y La Enea, propiedad de ISA-Intercolombia, se llevará a cabo la señalización y demarcación de pavimentos e instalación de ayudas visuales, conforme a lo dispuesto en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 14).

Que en sesión presencial N° 4 del Consejo Directivo, realizada el 1 de noviembre de 2024, se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el traslado presupuestal por valor de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$53.951.340.466) conforme a lo reglamentado por el artículo 7 del Decreto 1294 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil para la Vigencia Fiscal 2024:

PROG	SUB PROG	PROY	SUBPROY	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2403						INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		
2403	0600					INTERSECTORIAL TRANSPORTE		
2403	0600	34	52104E	20	CSF	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	12.763.123.765	
2403	0600	34	52104E	21	CSF	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA	4.431.948.599	
2403	0600	37	52104E	20	CSF	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA	13.000.000.000	
2403	0600	25	52104E	20	CSF	CONSOLIDACIÓN DEL AEROPUERTO EL DORADO CIUDAD REGIÓN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA	12.300.000.000	

ACUERDO NÚMERO

003

DE

05 DIC 2024

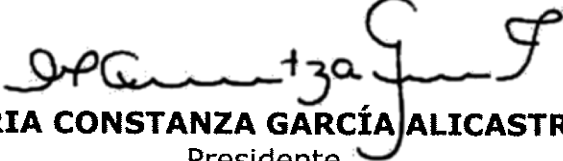
" Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para la vigencia fiscal 2024."

PROG	SUB PROG	PROY	SUBPROY	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2403	0600	36	52104E	20	CSF	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA	6.814.792.920	
2403	0600	47	52104E	20	CSF	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	4.641.475.182	
2403	0600	58	51202A	21	CSF	CONSTRUCCIÓN LADO AIRE AEROPUERTO DEL CAFÉ - ETAPA I PALESTINA		4.431.948.599
2403	0600	58	51202A	20	CSF			49.519.391.867
Total							53.951.340.466	53.951.340.466

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de diciembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

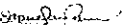


MARIA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Presidente



ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Secretaria

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Johanna Teresa Santamaria Calcedo – Coordinador Grupo Programación y seguimiento al funcionamiento y los proyectos de Inversión – OAP 
Revisó: Lina Marcela Morales Botero – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) 